

ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	3
Junta de Gobierno	3
Consejo de Universidad	3
Consejo de Gobierno Académico.....	4
Junta de Facultad.....	4
ÓRGANOS UNIPERSONALES.....	5
Rector/a	5
Gerente.....	5
Secretario/a General	5
Decano/a de Facultad	5
Vicedecano/a de Facultad	6
Vicerrector/a	6
OTROS COMITÉS, COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO	7
Consejo de Administración.....	7
Comité de Dirección	7
Equipo Decanal (Reglamentos de junta de facultad)	7
Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (Reglamento de los Estudios de Doctorado).....	7
Comité de Calidad Institucional.....	8
Comité de Sostenibilidad	8
Comité de Calidad del Centro	8
Comisión Académica de Título.....	9
Comisión Académica del Programa de Doctorado (Reglamento de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado)	9
Comisión Académica de Admisiones	11
Comisión Disciplinaria (Normativa de Convivencia Universitaria y Régimen Disciplinario)	11
Comisión de Convivencia (Normativa de Convivencia Universitaria y Régimen Disciplinario)	11
Comisión de Permanencia (Normativa de Permanencia).....	11
Comisión de Reclamación de Calificaciones (Normativa de Evaluación).....	12
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad (RTCU).....	12
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de cada Facultad/Escuela (RTCF)	12

Comisión de Investigación	13
Comisión de Ética para la Investigación y la Docencia (CEID)	13
Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo	13
Comité de Innovación (CIDE)	14
Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)	15
Comisión Interna de Diseño	15
Comisión Interna de Modificación	16
Comisión Externa de Diseño	16
Comisión de Extinción de Título	16

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de la Universitat Internacional Valenciana (VIU) se encuentran regulados por el **Decreto 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana (VIU).**

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Junta de Gobierno	Máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad, y como tal velará para que esta disponga de los medios materiales y humanos necesarios para un funcionamiento adecuado.	La composición y el funcionamiento de la Junta de Gobierno serán determinados por la sociedad titular de la Universidad, siendo su composición inicial todos los miembros del Consejo de Administración de la titular de la Universidad y el o la gerente, el rector o rectora y el secretario o secretaria general. Estos últimos actuarán con voz, pero sin voto.	<ul style="list-style-type: none"> a) Determinar las líneas estratégicas básicas de funcionamiento de la Universidad. b) Establecer las líneas directrices de gestión económica de la Universidad. c) Aprobar la memoria anual de actividades de la Universidad. d) Aprobar la memoria anual económica de la Universidad. e) Aprobar las tarifas de los servicios universitarios y los presupuestos ordinario y extraordinario de la Universidad. f) Nombrar y remover el defensor universitario o defensora universitaria. g) Aprobar la política de becas y de criterios para concederlas. h) Resolver los conflictos de competencias entre los órganos de la Universidad. i) Aprobar las normas de organización y funcionamiento de la Universidad y sus eventuales modificaciones. j) Acordar el nombramiento y cese del rector o rectora. k) Nombrar y cesar el o la gerente. l) La creación, modificación y supresión de departamentos. m) Aprobar la impartición de nuevas titulaciones y nuevos programas, así como la modificación de los existentes. n) Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Universidad. o) Aprobar el Reglamento del Consejo de Gobierno Académico. p) La creación, modificación y supresión de facultades, centros o escuelas, así como la aprobación de la composición de sus órganos académicos y la adscripción de centros q) Nombrar y cesar a los vicerrectores o vicerrectoras. <p>La Junta de Gobierno podrá delegar aquellas facultades que considere oportunas para el buen funcionamiento interno de la Universidad.</p>
Consejo de Universidad	Ser el órgano de participación y representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.	<p>Miembros natos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el o la gerente - el rector o rectora - el secretario o secretaria general - vicerrectores o vicerrectoras - decanos o decanas de facultad y directores o directoras de escuelas. <p>Miembros electos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - dos alumnos o alumnas elegidos por el alumnado entre ellos y ellas - un profesor o profesora de cada facultad y escuela propuesto o propuesta por el decano o decana y por el director o directora de la escuela 	<p>Sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos, al Consejo de Universidad le corresponden, a título enunciativo, las competencias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ser oído en el nombramiento del rector o rectora. b) Proponer la impartición de nuevas titulaciones y programas, así como la modificación de los existentes. c) Elevar propuestas al o la gerente sobre la mejora y/o el refuerzo de servicios y actividades de carácter universitario. d) Elaborar directrices para elaborar la memoria anual de actividades de la Universidad y cualquier informe que tenga que ser sometido a organismos públicos. e) Elaborar un reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Universidad.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
		<ul style="list-style-type: none"> - dos representantes del personal de administración y servicio, propuestos por el secretario o secretaria general. <p>A propuesta de la Junta de Gobierno, podrán formar parte del Consejo de Universidad otros miembros de la comunidad universitaria de VIU.</p>	
Consejo de Gobierno Académico	Es el órgano colegiado de gobierno que planifica y coordina las acciones que impactan de forma transversal en el funcionamiento de las facultades	<ul style="list-style-type: none"> - Rector/a - Vicerrectorados - Decanatos /Dirección de Escuela - Dirección de Calidad y Sostenibilidad - Dirección de Proyectos Académicos - Secretaría General <p>En función de los temas a tratar en cada sesión, cualquier miembro del Consejo de Gobierno Académico podrá proponer al rector o rectora la asistencia de otras personas (PAS y PDI) a la sesión. Estas personas actuarán con voz, pero sin voto</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de los fines de la Universidad. b) Elaborar el Reglamento del Consejo de Gobierno Académico y presentarlo a la Junta de Gobierno para su aprobación. c) Establecer las directrices de planificación de los títulos que están en proceso de verificación y seguimiento. d) Detectar las necesidades de recursos digitales docentes de cada una de las facultades y títulos y proponer mejoras tecnológicas en base a las necesidades detectadas. e) En relación con los Programas de Doctorado, desarrollar los Programas y crear una Comisión de Tercer Ciclo para la regulación, decisión y control de las actividades relacionadas con los estudios de Doctorado, así como cualquier otra competencia que le sea asignada. f) Elaborar y aprobar el Reglamento de Doctorado. g) Aprobar la convocatoria de proyectos internos de investigación. h) Nombrar a los vicedecanos o vicedecanas y a los subdirectores o subdirectorías de escuela, en su caso. i) Nombrar al secretario o secretaria de cada facultad o escuela. j) Aprobar el Reglamento de la Junta de cada Facultad. k) Cualquier otra que le atribuyan por reglamento o normativa interna de la Universidad.
Junta de Facultad	Es el órgano de gobierno de cada una de las facultades o escuelas de la Universidad	<p>Miembros natos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decanato/Dirección de la Escuela - Vicedecanato/Subdirección de la Escuela - Dirección de Gestión de la Facultad, o en su defecto un secretario/a. - Dirección de Títulos de la Facultad/Escuela <p>Miembros electos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuatro docentes - Dos estudiantes - Un miembro del PAS 	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar el Reglamento de la Junta de Facultad y presentarlo al Consejo de Gobierno Académico para su aprobación. b) Asesorar en la elaboración o modificación de planes de estudio. c) Organizar, coordinar y supervisar las actividades docentes. d) Promover actividades culturales y de extensión universitaria. e) Velar por la adecuada dotación de los servicios necesarios para su correcto funcionamiento. f) Colaborar con los demás órganos de la Universidad g) Velar por el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de calidad y la mejora continua. h) Cualquier otra que se le atribuya por reglamento o normativa interna de la Universidad. <p>La Junta de Facultad podrá establecer las comisiones o grupo de trabajo que estime convenientes para su mejor funcionamiento en las que podrá delegar alguna de sus funciones.</p>

ÓRGANOS UNIPERSONALES

Los órganos unipersonales de la Universitat Internacional Valenciana (VIU) se encuentran regulados por el *Decreto 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana (VIU)*.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Rector/a	Máxima autoridad académica de la Universidad y representante institucional.	Cargo nombrado por la Junta de Gobierno, oído el Consejo de Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercer la representación externa e institucional de la Universidad. • Expedir los títulos académicos. • Determinar el número, denominación y competencias de los vicerrectorados. • Proponer el nombramiento de vicerrectores/as, decanos/as y directores/as de escuela o centro. • Nombrar vicedecanos/as y subdirectores/as a propuesta de los responsables correspondientes.
Gerente	Dirigir la gestión administrativa y económica de la Universidad.	Cargo nombrado por la Junta de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad. • Gestionar los servicios administrativos y económicos.
Secretario/a General	Garantizar el adecuado funcionamiento de la actividad colegiada y la custodia documental de la Universidad.	Cargo designado por la Gerencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Custodiar la documentación institucional. • Convocar las sesiones de la Junta de Gobierno, Consejo de Universidad y Consejo de Gobierno Académico. • Elaborar actas y certificaciones de los acuerdos adoptados. • Desempeñar las funciones necesarias para el correcto desarrollo de la Secretaría General.
Decano/a de Facultad ¹	Representar a la Facultad y ejercer su dirección y gestión ordinaria.	Nombrado por la Junta de Gobierno a propuesta del Rectorado entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Representar a la Facultad. • Dirigir y gestionar su actividad académica y organizativa. • Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados correspondientes. • Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno Académico. • Proponer la asignación de profesorado a las titulaciones. • Elaborar el presupuesto de la Facultad. • Proponer la creación de vicedecanatos. • Colaborar con los demás órganos de la Universidad.

¹ Director/a en caso de las Escuelas

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Vicedecano/a de Facultad ²		Cargo creado a propuesta del Decanato y nombrado por el Rectorado.	· Ejercer las funciones que le delegue el Decano/a.
Vicerrector/a		Cargo propuesto por el/la Rector/a y aprobado por la Junta de Gobierno.	· Ejecutar las que le sean designadas por el/la Rector/a

² Subdirector/a en caso de las Escuelas

OTROS COMITÉS, COMISIONES O GRUPOS DE TRABAJO

Otros órganos resolutivos circunstanciales y con potestad en su materia específica. Aquellos cuya composición y funciones están regulados por Reglamentos o Normativas de la Universidad Internacional de Valencia, se señalan entre paréntesis.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Consejo de Administración	-	Está representado en un 70% por el Grupo Planeta y en un 30% por la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER).	-
Comité de Dirección	Máximo órgano de gobierno a nivel organizacional	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General - Gerencia - RRHH - Secretaría General - Rector/a - Dirección del Departamento Marketing - Dirección del Departamento de Admisiones - Dirección del Departamento de Customer Experience y Operaciones 	<ul style="list-style-type: none"> a) Consolidar una cultura de calidad apoyada en la Política y Objetivos de Calidad. b) Aprobar y revisar las Políticas y Objetivos de Calidad. c) Establecer las directrices y estrategias enfocadas a la mejora continua. d) Aprobar la oferta académica de la Universidad Internacional de Valencia (portfolio). e) Realizar estudio de necesidades de personal y de recursos. f) Elaborar y revisar el Plan Presupuestario. g) Revisar y analizar resultados del Sistema de Gestión de Calidad en el Informe de Revisión por la Dirección. h) Tomar decisiones a nivel organizacional y de negocio de la Universidad Internacional de Valencia.
Equipo Decanal (Reglamentos de junta de facultad)	Es el órgano colegiado de gobierno que planifica y coordina las acciones que impactan en el funcionamiento de la facultad	<p>Miembros natos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decano/a - Vicedecano/a - Adjunto/a al decano/a - Director/a gestión (en caso de que exista la figura en la facultad) <p>Miembros electos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un docente designado por el Decano/a <p>Podrá asistir por invitación del/la Decano/a cualquier otro docente o personal de la Universidad dependiendo de los temas a tratar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Velar por el cumplimiento de los fines de la Facultad. b) Definir y hacer el seguimiento y ejecución de la estrategia y objetivos de la facultad. c) Establecer las directrices de planificación y gestión de la facultad y de los títulos. d) Detectar las necesidades de recursos humanos, materiales y tecnológicos de la facultad, títulos y de las acciones de extensión universitaria y proyección social. e) Definir, realizar seguimiento y ejecutar las acciones de impacto social de la facultad, como congresos, simposios, eventos, etc. f) Establecer convenios con entidades externas para favorecer el desarrollo de proyectos relevantes que repercutan favorablemente en la formación de los estudiantes. g) Velar por el cumplimiento de la normativa y de los procesos de la facultad, promoviendo la mejora continua. h) Cualquier otra función que le sea delegada por la Junta de Facultad.
Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (Reglamento de los Estudios de Doctorado)		<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectorado con competencias en materia de doctorado, que la presidirá. - Vicerrectorados con competencias en las materias de ordenación académica, profesorado - Dirección de Calidad y Sostenibilidad - Dirección de la Escuela de Doctorado - Responsable de la Unidad Administrativa correspondiente, o persona en quien delegue, que actuará 	<ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar la propuesta de normativa sobre las enseñanzas de doctorado. b) Proponer la aprobación, modificación o supresión de los programas de doctorado, y supervisar su impartición. c) Supervisar los convenios de cotutela y los de colaboración con entidades y empresas. d) Proponer los plazos de admisión y matrícula comunes relacionados con el doctorado. e) Aprobar los requisitos generales de admisión de estudiantes a los distintos programas de doctorado.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
		<p>como Secretario/a, con voz, pero sin voto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de los programas de doctorado. - Representantes de las instituciones y entidades con quienes se ha firmado convenio, en función de los términos definidos en dicha colaboración. - Un/a estudiante de doctorado de la Universidad Internacional de Valencia – VIU 	<ul style="list-style-type: none"> f) Decidir sobre la admisión a trámite de lectura de las tesis doctorales, previo informe de la Comisión Académica del programa responsable. g) Aprobar los tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales propuestos por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado. h) Determinar los procedimientos de archivo y publicidad de las tesis doctorales. i) Evaluar y proponer la concesión de los premios extraordinarios de doctorado. j) Impulsar y apoyar la mejora de la calidad del doctorado. k) Acordar, en su caso, los criterios de distribución de la asignación presupuestaria relativa a la actividad académica del doctorado. l) Resolver los recursos contra las decisiones tomadas por las Comisiones Académicas de los programas de doctorado en materia de admisión y de evaluación. m) Resolver acerca de las solicitudes de cambio de programa de doctorado. n) Resolver cualquier otra incidencia que surgiese en el seno de los programas de doctorado y proponer actuaciones concretas. o) Cualesquiera competencias en materia de doctorado que le encomiende la Junta de Gobierno y la normativa vigente.
Comité de Calidad Institucional	Órgano de calidad que lleva a cabo la planificación, seguimiento, formación y comunicación interna del Sistema de Gestión de Calidad	<p>Formado por el Vicerrectorado de Calidad y Sostenibilidad y los propietarios de los procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento al estudiante - Selección y admisión - Matriculación - Planificación académica - Desarrollo de la docencia - Egreso - Investigación y transferencia - Gestión de la Experiencia del Estudiante <p>En función de los temas a tratar en cada sesión, cualquier miembro del Comité de Calidad podrá proponer la asistencia de otras personas (PAS y PDI) a la sesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Revisar y aprobar (si procede) la documentación del SGC (salvo política de calidad de la Universidad y objetivos de calidad de la Universidad, e informe de resultados de la Universidad, que lo aprueba el Comité de Dirección y el CGA) y los cambios del Manual del Sistema de Gestión de Calidad. b) Revisar las conexiones entre procesos, indicadores relacionados, riesgos, oportunidades y planes de acción. c) Dirigir y efectuar el seguimiento de no conformidades y las acciones correctivas. d) Velar por el desarrollo y mejora del Sistema de Gestión de Calidad. e) Proponer mejoras, en su caso. f) Rendir cuentas sobre resultados del SGC ante los órganos de gobierno y otros grupos de interés. g) Realizar seguimiento de las necesidades y expectativas de los grupos de interés.
Comité de Sostenibilidad	Órgano transversal a todo VIU formado por representantes de distintos departamentos (académicos y de negocio) de la universidad	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrectores/as - Representantes de los departamentos - PDI - PAS 	<ul style="list-style-type: none"> a) Diseñar y/o revisar la(s) política(s) de sostenibilidad correspondientes. b) Impulsar el lanzamiento de las iniciativas de sostenibilidad. c) Coordinar y facilitar la correcta implementación del Plan de Sostenibilidad. d) Monitorizar periódicamente el grado de avance del Plan de Sostenibilidad, supervisando el cuadro de mando y asegurando el desempeño de sostenibilidad. e) Reportar periódicamente al CGA de VIU, alertando sobre eventuales riesgos e informando sobre tendencias de sostenibilidad.
Comité de Calidad del Centro	Órgano colegiado responsable de velar por la aplicación del	<ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Decano/a o Director/a del Centro 	<ul style="list-style-type: none"> a) Participar en la elaboración y revisión de Política de Calidad.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
	Sistema de Gestión de Calidad de VIU (SGC) en el centro y su mejora	<ul style="list-style-type: none"> - Secretario/a: Responsable de Calidad de Centros - Vicedecanos/as - Adjunto a Decano/a - Dirección de Gestión, si lo hubiere - 1 Técnico/a de calidad. - 1 Representante/s estudiantes y/o egresados - 2 Representante/s de profesorado (PDI). - 1 Representante de personal de administración y servicios (PAS) en representación de Experiencia del Estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> b) Seguimiento y revisión de los objetivos de calidad de la Facultad garantizando su coherencia con la Política de calidad y la estrategia de Facultad. c) Analizar y hacer seguimiento de los resultados del desempeño del SGC, en el ámbito de la Facultad, con el fin de identificar acciones de mejora y su planificación (indicadores, no conformidades y acciones correctivas, auditorías internas, etc.) d) Realizar el informe anual de desempeño del SGC y el plan de mejora de la Facultad e) Rendir cuentas ante la Junta de Facultad de los resultados del desempeño del SGC y del plan de mejora de la Facultad. f) Informar al CGA de los resultados del desempeño del SGC y del plan de mejora de la Facultad. g) Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PTGAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procesos de recogida de información relevante, fomentando la máxima participación. h) Cualquier otra función que le sea delegada por la Junta de Facultad.
Comisión Académica de Título	Órgano ordinario de coordinación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de una titulación y asegurar la calidad del título	<p>Permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vicedecanato (puede delegar en la Dirección de Título) - Dirección del título - Coordinación de título - Representante del profesorado <p>No permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Representante del estudiantado - Representante del estudiantado egresado - Representante de entidades empleadoras o tutor/a de prácticas externas - Representante del PAS: Orientación Académica del departamento de Customer Experience y Operaciones <p>Además del Orientador/a, en caso de tener que tratar algún asunto particular de prácticas y/o tener próximo un proceso de evaluación del título, se convocará al Técnico/a de Prácticas y/o al Técnico/a Calidad Académica respectivamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Garantizar la coordinación de los aspectos formativos en relación con el título. b) Asegurar a través de adecuada coordinación la adquisición por parte del estudiantado de los resultados de aprendizaje establecidos en la memoria Verifica del título. c) Analizar resultados e indicadores para asegurar la calidad del título. d) Participar activamente en los procesos de evaluación de evaluación de calidad del título (seguimiento y reacreditación). e) Proponer acciones para el plan de mejora del título en base al análisis y seguimiento de los datos e indicadores.
Comisión Académica del Programa de Doctorado (Reglamento de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado)	La Comisión Académica de cada programa es la responsable de su definición, actualización y coordinación, así como de la	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación del programa de doctorado. - Decanato de la Facultad o Dirección de la Escuela en la que se proponga el programa. - Al menos dos docentes del programa de doctorado. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Proponer al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado las líneas de investigación y la relación de profesores del programa de doctorado. b) Definir las actividades de formación transversales y específicas del ámbito del programa de doctorado, su planificación, los procedimientos de control y los sistemas de evaluación. c) Determinar, en su caso, los complementos de formación y otras actividades formativas que el doctorando o doctoranda deberá realizar en el caso de que el programa de doctorado los contemple.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
	supervisión del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando y doctoranda del programa.		<ul style="list-style-type: none"> d) Definir los requisitos de admisión de doctorandos o doctorandas al programa teniendo en cuenta los siguientes criterios, en los términos establecidos en la memoria de verificación del programa. e) Asignar a cada estudiante un tutor o tutora y un director o directora de tesis entre los profesores del programa de doctorado. En la medida de lo posible, el tutor o tutora y el director o directora coincidirán, siendo diferentes cuando el director o directora de la tesis sea un doctor no perteneciente al programa de doctorado o a la propia universidad. Igualmente, la Comisión Académica atenderá las solicitudes de modificación de asignaciones si concurren causas justificadas. f) Evaluar, al menos con carácter anual, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades de los doctorandos o doctorandas del programa de doctorado correspondiente, así como los informes de los tutores o tutoras y directores o directoras de tesis, en los plazos que se hayan determinado. A la vista de tales documentos e informes, la Comisión tomará una decisión sobre la continuidad o no en el programa de las personas inscritas en ese programa de doctorado. g) Analizar y resolver las solicitudes de prórroga del período de realización de la tesis por encima de la duración establecida acorde a los plazos establecidos en el RD 99/2011. h) Proponer al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado los tribunales que han de juzgar las tesis. i) Dar el visto bueno para proceder al acto de defensa de las tesis doctorales basándose en la evaluación de la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo por los doctorandos o doctorandas. j) Determinar las circunstancias excepcionales que afecten a la no publicidad de determinados contenidos de la tesis, según consta en el artículo 14.6 del R.D. 99/2011. k) Autorizar que las tesis presentadas del Programa de Doctorado correspondiente puedan concurrir a la mención de "Doctor Internacional". l) Informar de y remitir al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado las solicitudes de incorporación y baja de personal investigador como miembros del programa de doctorado. m) Elaborar y mantener la memoria a presentar para obtener la verificación del programa, llevar a cabo el seguimiento anual y las mejoras que se deriven del mismo, las propuestas de modificación y el procedimiento para la renovación de la acreditación. n) Elaborar el Informe Anual del Programa de Doctorado y aplicar las medidas correctivas oportunas, a través de la propuesta de acciones para el Plan de Mejora continuo del Programa de Doctorado. o) Elevar al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado para su aprobación el plan de mejora y el autoinforme de seguimiento/acreditación del programa. p) Informar sobre la idoneidad de las propuestas de cotutela de tesis al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Comisión Académica de Admisiones		<ul style="list-style-type: none"> - Jefe/a de equipo de Admisiones - Técnico/a de Secretaría General - Decanato/ Vicedecanato/Dirección/Subdirección de Escuela/ Dirección de Título - Dirección de Calidad y Sostenibilidad, quien habitualmente delega en un/a Técnico/a de Calidad Académica. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Valorar las candidaturas en función de los criterios del perfil de ingreso y requisitos de acceso del título. b) Emitir resolución sobre la admisión de estudiantes. c) Evaluar y asegurar la calidad en el proceso de selección y admisión de estudiantes.
Comisión Disciplinaria (Normativa de Convivencia Universitaria y Régimen Disciplinario)		<ul style="list-style-type: none"> a) Presidencia: Vicerrector/a nombrado/a por el/la Rector/a. b) Secretaría: Secretario/a General, o persona en quien delegue. c) Vocales: Dos personas nombradas por el/la Rector/a de entre los miembros del PAS y/o PDI de la Universidad. <ul style="list-style-type: none"> - Se elegirán también a 4 suplentes, que asistirán a las sesiones cuando no puedan asistir los titulares. 	Órgano competente para resolver el procedimiento disciplinario
Comisión de Convivencia (Normativa de Convivencia Universitaria y Régimen Disciplinario)		<p>Integrada por seis miembros de manera paritaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Dos representantes del estudiantado b) Dos representantes del personal de administración y servicios (PAS) <ul style="list-style-type: none"> - Dos representantes del personal docente e investigador (PDI). 	<ul style="list-style-type: none"> a) Canalizar las consultas e iniciativas del estudiantado, el personal docente e investigador y personal de administración y servicios para la mejora de la convivencia, y formular propuestas en este ámbito. b) Promover la utilización de mecanismos como la mediación para intentar dar respuesta a los conflictos que pudieran plantearse entre miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al mismo o diferente sector. c) Realizar, en su caso, sesiones informativas para comunicar a las personas involucradas la disponibilidad y alcance del mecanismo o del proceso de mediación. d) Comunicar a los órganos, que de acuerdo con lo dispuesto por las Normas de Convivencia resultaran competentes, los hechos que pudieran constituir faltas de conformidad con el régimen disciplinario que resulte aplicable en cada caso. e) Analizar los casos que lleguen a la Comisión de Convivencia y derivar al recurso de gestión del conflicto más adecuado de entre los que dispone la Universidad. f) Tramitar el proceso de mediación como alternativa al régimen disciplinario cuando así lo considere procedente. d) Ser informada de la evolución de los casos derivados a los recursos de gestión del conflicto, previo consentimiento de las partes involucradas. Recibir un acta final de cada caso.
Comisión de Permanencia (Normativa de Permanencia)		<p>Se constituirá una por cada una de las Facultades/Escuelas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Decano/a de la Facultad o Director/a de la Escuela, que actuará como Presidente/a, o persona en quien delegue. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Llevar el seguimiento de la implantación de esta normativa y sus resultados en su Facultad. b) Permitir la matrícula en la misma titulación en los casos en que el estudiante no haya superado el número de créditos mínimos que fija la presente normativa. c) Permitir matrículas superiores al máximo previsto en la presente normativa. d) Elaborar informes, a petición del Rector, para que pueda resolver las peticiones de concesión de convocatorias o matrículas excepcionales a los

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
		b) Un representante de Secretaría Académica, que actuará como Secretario de la misma c) Un representante del Departamento de Calidad. - Un representante del área de Acompañamiento al Estudiante.	estudiantes que no hayan cumplido las normas de permanencia que fija la presente normativa. e) Resolver las cuestiones que surjan de la aplicación e interpretación de esta normativa. f) Dictar las disposiciones precisas para desarrollar esta normativa en el ámbito de su Facultad o Escuela. e) Proponer la reforma de la presente normativa a los órganos de gobierno de la Universidad.
Comisión de Reclamación de Calificaciones (Normativa de Evaluación)		a) Vicedecano/a de Facultad o Subdirector/a de la Escuela correspondiente, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión b) Director/a de Título afectado con funciones de Secretario o Secretaria, c) Un profesor o una profesora con plena capacidad docente del área de conocimiento. - En caso de que el profesor o profesora que haya calificado al estudiante en la asignatura cuya revisión se debate sea miembro de la Comisión, será sustituido por un suplente designado por Vicedecano/a de Facultad o Subdirector/a de la Escuela.	
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad (RTCU) (Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos)		- Rector/a o persona en quién delegue – Presidente/a - Secretaría General – Secretario/a - Vicerrectorado de Calidad y Sostenibilidad - Responsable de Reconocimientos - Responsable de Acompañamiento a Estudiantes.	a) Aprobar Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. b) Resolver cuestiones de interpretación de la Normativa. c) Aprobar directrices no recogidas en Normativa para homogeneizar criterios a aplicar en Facultades. d) Resolver conflictos planteados por la Comisión de Reconocimiento de las Facultades.
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de cada Facultad/Escuela (RTCF) (Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos)		- Decano/a o Director/a de Escuela– Presidente/a - Coordinador/a de Reconocimientos Admisiones– Secretario/a - Responsable Calidad Académica - Coordinador/a Reconocimientos Secretaría - Los titulares podrán delegar en otra persona, si no pueden asistir a la convocatoria.	a) Aprobar Tablas de Reconocimiento entre diferentes enseñanzas y los Grados de su Facultad. b) Aprobar Tablas de Reconocimiento entre Títulos Oficiales impartidos en la Facultad, así como las Tablas de Simultaneidad entre Grados de la misma Facultad. Proponer Dobles Grados. c) Aprobar directrices específicas de la Facultad que no sean aprobadas por la Comisión RTCU de la Universidad, que serán de obligado cumplimiento para las Comisiones de RTC de Título. d) Asesorar en la elaboración de nuevos planes de estudio de Grado de la Facultad. e) Resolver conflictos planteados por la Comisión RCT de los Títulos. f) Resolver los recursos planteados por el estudiantado, previo informe de la Comisión RTCT. f) Proponer a la Comisión RTCU cambios en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Comisión de Investigación		Es un órgano consultivo no vinculante de la Universidad Internacional de Valencia cuyo objetivo principal es asesorar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en temas relacionados con la actividad investigadora y la producción científica de la Universidad y en asuntos relativos a las políticas, planes y acciones del Vicerrectorado.	<ul style="list-style-type: none"> a) Vicerrectorado de Investigación y Transferencia b) Dirección de Investigación c) Dirección de la Oficina de Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRI) d) Dirección de la Oficina de Proyectos Internacionales de Investigación (OPII) e) Dirección de la Escuela de Doctorado f) 1 representante de la Escuela Superior de Ingeniería, Ciencia y Tecnología g) 1 representante de la Facultad de Artes, Humanidades y Comunicación h) 1 representante de la Facultad de Ciencias de la Educación i) 1 representante de la Facultad de Ciencias de la Salud j) 2 representantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. <p>En el caso de que se considere oportuno se puede invitar a las reuniones de la CI, con carácter temporal, a expertos u otros agentes cuya participación se considere relevante. Se establece una periodicidad mensual para las reuniones de la CI.</p>
Comisión de Ética para la Investigación y la Docencia (CEID) (Reglamento de la CEID)	Es el órgano que promueve el desarrollo de la ética de la investigación en la Universidad Internacional de Valencia y que facilita y coordina la actividad de los comités de evaluación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - El Vicerrector competente de la Universidad Internacional de Valencia, que la presidirá. - Una persona con conocimientos generales sobre los aspectos relacionados con la ética de la investigación (Dirección ética). - El presidente del comité de evaluación y seguimiento o un vocal designado por aquél. - Una persona que realizará las tareas de apoyo técnico (Secretaría técnica). 	<ul style="list-style-type: none"> a) En el caso de que fuera necesario, se podrían convocar reuniones extraordinarias para abordar temas que requieran un tratamiento de urgencia. a) Apoyar la tarea del comité de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de la independencia de éstos. b) Aprobar los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) del comité de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de las competencias que puedan tener atribuidas otras instancias ajenas a la Universidad Internacional de Valencia. Los PNT incluirán al menos aspectos relativos a su composición (cargos, funciones, selección, formato de publicación de currículum de sus miembros, su renovación, presidencia, cese y conflicto de intereses), métodos de trabajo (reuniones, modos de evaluación de actividades de investigación y de práctica docente), mecanismos de alegación y procedimientos de revisión de las decisiones adoptadas por el comité, tareas de formación, elaboración de recomendaciones, modelos de seguimiento y memoria anual. c) Detectar en el ámbito de actuación de la Universidad Internacional de Valencia cualesquiera necesidades relativas al conocimiento y cumplimiento de la normativa sobre los aspectos metodológicos, éticos y jurídicos en la investigación y la práctica docente, y proponer ante el órgano que corresponda, las medidas adecuadas para responder a dichas necesidades. d) Facilitar las relaciones con las autoridades competentes. e) Coordinar su actividad con la de comisiones similares o comités de ética de investigación de otras instituciones. f) Elaborar la Memoria Anual, que recogerá los datos sobre su actividad, evaluación y balance de la misma.
Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo		Integrada por un mínimo de tres miembros: a) Director/a de Título de la Titulación del estudiante b) Orientador/a Académico/a asignado al estudiante	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar, orientar y asesorar sobre los derechos y recursos existentes en la universidad a los estudiantes con Diversidad Funcional y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo tanto ya matriculados, como a los que quieran acceder a la VIU. b) Centralizar y custodiar la documentación aportada por el estudiante.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
<p>(Normativa sobre atención a los estudiantes con diversidad y necesidades específicas de apoyo)</p> <p>Comité de Innovación (CIDE) (Reglamento de Funcionamiento del Centro de Innovación Docente y Educativa, CIDE)</p>		<p>c) Gestor SAED</p> <ul style="list-style-type: none"> - Miembro de la comunidad educativa adicional para posibles consultas especializadas según el caso del estudiante. <p>Integrada por un mínimo de tres miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Rector/a o Vicerrector/a en quién delegue, que actuará como presidente/a. b) Vicerrector/a de Docencia e Innovación Educativa. c) Vicerrector/a de Tecnología y Transformación Digital. d) Vicerrector/a de Investigación. e) Vicerrector/a de Profesorado. f) Decano/a de la Facultad de Ciencias de la Educación. <ul style="list-style-type: none"> - Director/a de Docencia y Formación o persona con competencias en este ámbito, que actuará como secretario/a. 	<ul style="list-style-type: none"> c) Estudiar las medidas académicas de los estudiantes que soliciten el servicio, matriculados o bien estudiantes interesados en ingresar en la VIU. d) Sugerir y diseñar las adaptaciones curriculares necesarias. e) Adaptar diferentes programas dirigidos a satisfacer las necesidades académicas de los estudiantes con Diversidad Funcional y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. f) Recibir y gestionar peticiones individuales que se planteen y no puedan resolverse con los recursos existentes. g) Elaborar materiales propios de información y orientación al estudiante con Diversidad Funcional y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (guías de ayuda, de recursos, etc). h) Promover convenios de colaboración con instituciones que permitan el desarrollo de actuaciones conjuntas. i) Sensibilizar a toda la comunidad universitaria sobre la situación de las personas con Diversidad Funcional y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. j) Informar a los profesores, así como al Personal de Administración y Servicios (PAS), de las necesidades de los estudiantes para sean resueltas en el área de su conocimiento. b) Garantizar a las personas con Diversidad Funcional y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo acceso a la información y comunicación en la VIU. <ul style="list-style-type: none"> a) Fomentar y apoyar la promoción de la docencia on-line de calidad en la universidad. b) Elaborar propuesta o recomendaciones en materia de innovación educativa. c) Promover la cooperación y/o colaboración de buenas prácticas de innovación docente y educativa en cada facultad y en la universidad en su conjunto. d) Contribuir a establecer y aplicar los estándares e indicadores de calidad e innovación docente en VIU. e) Elaborar y aprobar la convocatoria anual de proyectos de innovación educativa. f) Poner en marcha las convocatorias de proyectos de innovación docente, premios y demás proyectos o procesos de mejora docente o de innovación curricular. g) Seleccionar y valorar los proyectos de innovación docente presentados a las convocatorias que realice la universidad. h) Llevar a cabo el seguimiento, el control y la evaluación de los distintos proyectos de innovación educativa acogidos a la convocatoria anual. i) Impulsar la consolidación de equipos docentes y grupos de innovación y elaborar su normativa, si fuera necesario. j) Analizar y evaluar el impacto real de los proyectos en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de los diferentes programas de la universidad. k) Organizar y llevar a cabo simposios o Jornadas Anuales de Innovación Docente y Educativa (JIED) de la universidad.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
			<ul style="list-style-type: none"> l) Seleccionar y valorar las propuestas de comunicaciones a las convocatorias de jornadas o simposios (JIED) que realice la universidad. m) Fomentar la interacción entre expertos del campo de la educación universitaria dentro y fuera de la universidad. n) Promover procesos de coordinación con coordinadores de titulación en su facultad o de otras facultades con objetivos de mejora e innovación docente. o) Desarrollar análisis e investigaciones en el área de la educación virtual y en los ámbitos específicos en los que se imparte docencia innovadora en la VIU. p) Evaluar el impacto de las actividades del CIDE mediante un informe anual de resultados. q) Participar en la transferencia de resultados de investigación sobre la enseñanza y el aprendizaje virtual a la actividad docente universitaria y a la sociedad. r) Gestionar los proyectos financiados externamente relacionados con la innovación docente y educativa. s) Apoyar y asesorar al Servicio de Innovación Educativa (SAE) en las acciones que le son propias. t) Gestionar las certificaciones necesarias para acreditar la innovación docente realizada en la Universidad. c) Participar en la tarea de generación de contenidos de calidad para la marca VIU.
Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)	Apoyar al PDI en los procesos de evaluación de la actividad investigadora y acreditación académica.	Integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Presidencia b) Secretaría c) 15 comités de evaluación integrados por personal investigador con, al menos, un sexenio reconocido. Cada comité, como mínimo, cuenta con Presidencia, Secretaría y Vocalías. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Evaluar candidaturas de acreditación académica del PDI y personal investigador. b) Evaluar solicitudes de sexenios de investigación. c) Elaborar informes y recomendaciones para la mejora de las candidaturas. d) Asesorar y dar soporte a los procesos de acreditación y evaluación investigadora. e) Fortalecer la actividad investigadora de la Universidad conforme a los principios de CoARA y los criterios de ANECA.
Comisión Interna de Diseño	Establecer el enfoque de cada nuevo título, definir sus características fundamentales y elaborar los planes de estudio.	Integrada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Decano/a del centro correspondiente, que actuará como presidente/a b) Adjunto/a a Decano, que asumirá las funciones de secretario/a. c) Vicedecano/a d) Verificador/a (experto) e) <i>Product Manager</i> f) Técnico de Calidad Académica asignado g) Responsable de Calidad Académica e Innovación de títulos Participará (en el caso de grados):	<ul style="list-style-type: none"> a) Definir la denominación del título. b) Establecer el número de plazas. c) Definir el valor añadido y alineación estratégica del título. d) Analizar la diferenciación respecto a otras titulaciones. e) Definir objetivos estratégicos del título. f) Determinar aspectos clave (prácticas, idioma, regulación, <i>partners</i>, implantación, etc.). g) Revisar y consensuar los borradores del plan de estudios. h) Aprobar por consenso la propuesta antes de su aprobación definitiva por el Decanato.

ÓRGANO	MISIÓN	COMPOSICIÓN	COMPETENCIAS
Comisión Interna de Modificación	Establecer el enfoque de cada modificación	-Representantes del Dpto. de Reconocimientos -Representantes de Secretaría Académica Integrada por: a) Decano/a del centro correspondiente, que actuará como presidente/a b) Adjunto/a a Decano, que asumirá las funciones de secretario/a. c) Vicedecano/a e) <i>Product Manager</i> f) Técnico de Calidad Académica asignado g) Responsable de Calidad Académica e Innovación de títulos Participará (en el caso de grados): -Representantes del Dpto. de Reconocimientos -Representantes de Secretaría Académica	a) Revisar y aprobar todos aquellos aspectos relacionados con la modificación de la memoria de un título.
Comisión Externa de Diseño	Aportar una visión académica, profesional y de egreso a las propuestas de nuevos títulos.	Integrada por: a) (Al menos) Un/a académico/a de prestigio en el ámbito de reconocimiento b) Un/a empleador/a relacionado con el contexto del título c) Un egresado de un título del centro del mismo ámbito de conocimiento. d) Miembros de la Comisión Interna de Diseño, que acudirán como oyentes	a) Analizar la adecuación de la titulación al contexto actual. b) Evaluar la evolución de la disciplina del objeto de título. c) Identificar necesidades y carencias en titulaciones similares. d) Analizar referentes nacionales e internacionales. e) Evaluar las perspectivas de empleo y desarrollo profesional. f) Valorar la relevancia de la titulación en contextos nacionales e internacionales (esp. LATAM)
Comisión de Extinción de Título	Planificar y supervisar el proceso de extinción de una titulación.	Integrada por: a) Vicedecano/a, quien ostentará la Presidencia b) Dirección del título a extinguir, quien ostentará la Secretaría c) <i>Product Manager</i> d) Técnico/a Secretaría Académica e) Técnico/a de Calidad Académica f) Técnico/a u Orientador/a de <i>Customer Experience</i> g) Aquellas personas que se consideren	a) Elaborar, revisar y aprobar el Plan de Extinción de Título. b) Garantizar los derechos de los estudiantes matriculados. c) Presentar el Plan de Extinción a la CAT y grupos de interés afectados.

Tabla 1. Representación de los principales grupos de interés en los diferentes órganos de la universidad.

ÓRGANO	ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES ¹	PAS	PDI	ESTUDIANTES/ EGRESADOS	INVERSORES, REGULADORES Y PROPIETARIOS	EMPLEADORES	SOCIEDAD
Consejo de Administración	x				x		
Junta de Gobierno	x				x		
Consejo de Universidad	x	x	x	x			
Comité de Dirección	x						
Consejo de Gobierno Académico	x	x ²	x ²				
Equipo Decanal	x	x ²	x				
Junta de Facultad	x	x	x	x			
Comité de Dirección de la Escuela De Doctorado	x	x	x	x			
Comité de Calidad Institucional	x	x	x ²				
Comité de Sostenibilidad		x	x				
Comité de Calidad Centro	x	x	x	x			
Comisión Académica de Título	x	x	x	x		x	
Comisión Académica del Programa de Doctorado	x	x	x				
Comisión Académica e Admisiones		x	x				
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad (RTCU)	x	x					
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de cada Facultad/Escuela (RTCF)	x	x					
Comisión de Investigación	x		x				
Comisión de Ética para la Investigación y la Docencia		x	x				
Comité de Evaluación y Seguimiento de la Investigación con Seres Humanos (CEISH)							
Comisión Disciplinaria	x	x	x				
Comisión de Convivencia	x	x	x	x			
Comisión de Permanencia	x	x	x				
Comisión de Reclamación De Calificaciones	x		x				
Servicio de Atención al Estudiante con Diversidad y Necesidades de Apoyo Educativo		x	x ²				
Comité de Innovación (CIDE)	x						
Comisión de Evaluación de la Actividad Investigadora (CEAI)			x				
Comisión Interna de Diseño	x	x					
Comisión Interna de Modificación	x	x					
Comisión Externa de Diseño	x ²	x ²	x	x		x	
Comisión de Extinción de Título	x	x	x				

¹ Definidos en el DECRETO 166/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación de las normas de organización y funcionamiento de la Universitat Internacional Valenciana (VIU)

² Podrán asistir por invitación en función de los temas a tratar.